

**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE PROPOSICIONES (SOBRE A)**

Apertura de las proposiciones presentadas para tomar parte en la licitación convocada para la contratación del SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON LIMITACIÓN HORARIA EN LA VÍA PÚBLICA. 2021.

Expte: S.08 CON21-2020/0123

Tipo: BASE: 6.538.332,00 € IVA: 1.373.049,72 €

**I. Constitución de la Mesa de Contratación:**

Presidenta: D<sup>a</sup> Esmeralda Elena Campos León

Vocal: D. José Miguel Gil Jiménez

Vocal: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Martínez Lacuesta

Vocal: D<sup>a</sup> Patricia Zorzano Zorzano

Secretario: D. Jesús Solano Pardal

Comienzo: 12,00 horas

Terminación: 12,30 horas

**II. Actuaciones previas. Proposición desechada.**

Con fecha 26 de noviembre de 2020 la mercantil INDIGO PARK ESPAÑA, S.A.U. presenta dos instancias generales a través del Registro Electrónico de este Ayuntamiento (nº registro 202004E0051575 y 202004E0051575), reportando problemas técnicos, imputables a la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Logroño que les impidieron presentar su oferta a través de dicho medio electrónico el día 26 de noviembre de 2020. Adjunta a las citadas instancias la documentación requerida para participar en la licitación.

La Dirección General de Contratación, Responsabilidad Social y S.C. solicitó informe al respecto a la Dirección General de Modernización Tecnológica, con el fin de estudiar más detenidamente la alegación formulada.

Con fecha 3 de diciembre de 2020 el Analista de la D.G. de Modernización Tecnológica remite el preceptivo informe en el que pone de manifiesto que *“A través de la cuenta de correo electrónica de webmaster no se ha recibido ninguna notificación de ningún problema relacionado con la licitación electrónica el día 26 de noviembre... No se tiene constancia de que se haya*



recibido ninguna llamada solicitando ayuda...Se observa que a la hora de registrar los Representantes de la empresa, se ha cumplimentado como nombre y NIF del representante los datos de la propia empresa. En los manuales del programa se indica de forma explícita que en el apartado del representante debe incluirse los datos de identificación de la persona que firmará la oferta. Esto debe ser una persona física...". Señala el Informe referido que revisados los registros de actividad de la plataforma se observa que a lo largo de la jornada del 26/11/2020 se recibieron en la plataforma un total de 13 sobres, incluyendo un sobre presentado en una oferta distinta a las 13:57:45, coincidente en el tiempo con la reclamación recibida. Informa que el sistema marca diversos errores de archivo corrupto y que como no se completó el proceso, el archivo se destruyó y solo quedó reflejado el nombre de los archivos en los registros de log de la plataforma por lo que a la fecha del Informe no es posible verificar los datos de los archivos que generaban el error. Incide también en el hecho de que por parte de la empresa se subió un archivo sobre B en plazo, el cual se eliminó posteriormente, aunque se desconocen los motivos y que la empresa ha registrado los datos de sus representantes de forma incorrecta, ya que ha incluido a la propia empresa como representante legal lo que impediría la formalización de la oferta. Incide también en el hecho de que la empresa comenzó a subir sobres a la plataforma con solo 15 minutos de margen para el cierre del plazo de presentación de ofertas, cuestión de la que ya se ha advertido tanto en acciones divulgativas como en la documentación puesta a disposición de los licitadores al coexistir múltiples sistemas implicados tanto propios de la infraestructura municipal como externos dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja o de la Administración del Estado.

Por todo ello, y dado que todas las cuestiones alegadas no responden a un funcionamiento incorrecto de la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Logroño, la Mesa acuerda desechar la proposición formulada por la mercantil INDIGO PARK ESPAÑA, S.A.U. al remitir su oferta a través del registro electrónico en lugar de utilizar los medios electrónicos previstos en la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

### **III. Apertura de las proposiciones. (Sobre A). Calificación de la documentación y defectos u omisiones subsanables.**

En el lugar y hora indicados se constituye la Mesa de Contratación compuesta por los asistentes señalados, al objeto de proceder al acto de apertura electrónica de los sobres A, correspondiente a documentación administrativa, de las proposiciones presentadas a la licitación electrónica de referencia, que se relacionan a continuación:

<b>Relación de proposiciones</b>
1. EYSA
2. SETEX APARKI, S.A.
3. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

A continuación la Mesa procedió a la calificación de la documentación administrativa presentada a través de la plataforma electrónica de contratación por los licitadores.

Tras un examen minucioso, se constató que no existen defectos u omisiones subsanables en las documentaciones contenidas en los sobres A, cuya relación consta en documento anexo a este Acta.

#### **IV. Valoración de los criterios de selección de las empresas**

La Mesa, una vez calificada la documentación, procedió a determinar qué empresas se ajustan a los criterios de selección fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el proceso.

#### **IV. Propositiones admitidas.**

La Mesa acordó admitir todas las proposiciones.

Por último se informa que el acto público de apertura de los sobres B se producirá en el día y hora que se dará a conocer a través del Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Logroño.

De todo lo que antecede doy fe y extiendo como Secretario la presente Acta en Logroño a 24 de Febrero de 2021.

**LA PRESIDENTA**

**EL SECRETARIO**



### ANEXO

#### REVISIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA “SOBRE A”

PROPOSICIONES		ANEXO II SOLICITUD	D.E.U.C.					ANEXO IV COMPROMISO U.T.E.	ANEXO VI INCLUSIÓN SOCIAL	
Nº	DENOMINACIÓN		Parte II C SOLVENCIA MEDIOS EXT.	SOLVENCIA		Parte IV C 9) COMPROMISO MEDIOS <sup>3</sup>	Parte II A EMPRESAS VINCULADAS			SUBCONTRATACIÓN
				FINANCIERA <sup>1</sup>	TECNICA <sup>2</sup>					
1.	EYSA	X			X			X		
2.	SETEX APARKI, S.A.	X			X			X		
3.	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	X			X			X		

<sup>1</sup> - Declaración volumen anual de negocios (el mayor de los 3 últimos años) al menos una vez y media el valor anual medio del contrato

<sup>2</sup> - Acreditación servicios similares cuyo importe anual acumulado (el mayor de los 3 últimos años) sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato

- Acreditación solvencia técnica señalada en cláusula 18 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

<sup>3</sup> Compromiso medios señalados en cláusula 18 d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares